

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0003-2022/SBN-OAF

San Isidro, 11 de Febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 00161-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 11 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, en concordancia con la disposición antes señalada, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, con fecha 26 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el CONSORCIO Grupo Elite del Norte S.R.L. - OPTIMUS SECURITY S.A.C., suscribieron el Contrato N° 004-2020/SBN-OAF, mediante el cual se contrató el "Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN", conforme a los Términos de Referencia y las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 005-2019-SBN-CS (Derivada del Concurso Público N° 003-2018/SBN-CS), por el monto de S/. 3'033,000.00 (Tres millones treinta y tres mil soles) incluido IGV;

Que, mediante la Resolución N°0019-2020/SBN-OAF se aprueba la primera modificación del Contrato N°004-2020/SBN-OAF por reducción de prestaciones, hasta el 2.28% del monto del contrato original equivalente a S/ 69,215.14 (sesenta y nueve mil doscientos quince con 14/100 soles);

Que, mediante la Resolución N°0035-2020/SBN-OAF se aprueba la segunda modificación del Contrato N°004-2020/SBN-OAF por ejecución de prestaciones adicionales por el 7.56% hasta por el monto de S/ 229,405.12 (doscientos veinte y nueve mil cuatrocientos cinco con 12/100 soles), suscrita a través de la Adenda sobre adicional al Contrato N°004-2020/SBN-OAF con fecha 09 de noviembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 161-2022/SBN-OAF-SAA, de fecha 11 de febrero de 2022, se informa la necesidad de reducir la cantidad de puestos de vigilancia considerados en el Contrato N° 004-2020/SBN-OAF, debido a que ya no se va arrendar los pisos 8 y 13 del predio ubicado en la Av. Ricardo Rivera Navarrete N°762 destinados para la Oficina de la Procuraduría Pública y la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI); recomendando aprobar la ejecución de reducción de prestaciones por el importe equivalente al 6.93% del contrato original, encontrando dicho importe conforme a lo previsto en la normatividad de contrataciones. Asimismo, se informa que debido a que ya no se va a arrendar el piso 3 del predio ubicado en la Av. Ricardo Rivera Navarrete N°762, ya no se va a requerir el servicio de seguridad y vigilancia para la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal;

Que, bajo ese contexto, resulta procedente la ejecución de reducción de prestaciones al Contrato N° 004-2020/SBN-OAF, hasta por el monto de S/210,288.03 (doscientos diez mil doscientos ochenta y ocho con 03/100 soles);

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Resolución N° 132-2021/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 004-2020/SBN-OAF, suscrito con el CONSORCIO Grupo Elite del Norte S.R.L. - OPTIMUS SECURITY S.A.C., para el “Servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la SBN”, hasta por el 6.93% del contrato original representado por el monto S/ 210,288.03 (doscientos diez mil doscientos ochenta y ocho con 03/100 soles), bajo los mismos términos y condiciones del citado contrato.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento el registro y publicación en el portal SEACE – OSCE, y realizar las coordinaciones para la notificación de la presente Resolución realizando los trámites que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Visado por:

SAA

Firmado por:

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS